Córdoba, 29 de mayo de 2026
Resolución N° 2026/0000-00000101
CBA_ADGCD01_2026_00000669-Resolución Convocatoria Inicial y Primaria 2027
Expediente N° #expediente

SOISA Maria Cecilia
DIRECTOR GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
e-Expediente CBA - 29/05/2026 15:44:58 ART

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES
Salta 74 – CÓRDOBA

VISTO:

La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos, Suplencias y Traslados en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria para el **Ciclo Lectivo 2027**, y en el marco de las previsiones del Decreto 317/09 y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 1910/E/57, reglamentaciones establecidas por Decreto N° 3999/E/67 y su modificatorios N° 3516/91, N° 735/04, N° 317/09, Decreto N° 43/2024, Resolución Ministerial N° 03/2026 y demás reglamentaciones vigentes a la fecha;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones por Resolución Ministerial N° 834/23;

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES

R E S U E L V E

Art. 1°- **DISPONER** la Apertura de Legajos Digitales y el agregado de títulos y antecedentes **desde el 01/06/2026 y hasta el 22/06/2026 inclusive.**

Art. 2°- **DISPONER** que la Apertura de Legajos Digitales y el Agregado de títulos y antecedentes según lo dispuesto en el artículo precedente, sólo podrá efectuarse a través del portal Ciudadano Digital (CIDI - Gestión Junta Inicial Primaria). Los datos consignados tendrán el carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la misma o en los antecedentes que integren al legajo, conllevará la descalificación del aspirante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y de otra naturaleza que correspondieren.

SOISA Maria Cecilia
DIRECTOR GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
e-Expediente CBA - 29/05/2026 15:43:11 ART

///

///

Art. 3°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, **desde el 01/06/2026 y hasta el 22/06/2026 inclusive**, para el ciclo lectivo 2027, en el marco de las previsiones de los Decretos 3999/E/67 y N° 317/09, para la cobertura de Cargos de ingreso a la docencia en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

Art. 4°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, **desde el 01/06/2026 y hasta el 22/06/2026 inclusive**, para el ciclo lectivo 2027, en el marco de las previsiones de los Decretos 3999/E/67 y N° 317/09, N° 43/2024, para la cobertura de un Segundo Cargo (acumulación de cargos) de Maestro de Grado o Sala, en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

Art. 5°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, **desde el 01/06/2026 y hasta el 22/06/2026 inclusive**, para el ciclo lectivo 2027, en el marco de las previsiones de los Decretos 3999/E/67 y N° 317/09, para la cobertura de Cargos de Maestro de Educación Física, Maestro de Educación Tecnológica y Ciencias de la Computación, Maestro de Artes Visuales, Maestro de Música, Maestro de Teatro y Maestro de Danza en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

///

///

Art. 6°- **ESTABLECER** que se habilita la inscripción para el espacio curricular Lengua Extranjera – Inglés - en Nivel Primario, para el ciclo lectivo 2027, conforme Resolución Ministerial Nº 03/2026. Podrán inscribirse quienes acrediten la titulación específica y/o las certificaciones en competencias lingüísticas en idioma inglés previstas en dicha norma.

Art. 7°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Traslados Internos y Traslados Comunes **desde el 01/06/2026 y hasta el 22/06/2026 inclusive**, para el ciclo lectivo 2027, en el marco de las previsiones de los Decretos 3999/E/67 y N° 317/09, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Primaria, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

Art. 8°- **DISPONER** que**,** para la clasificación de quienes se inscriben para Traslados es requisito indispensable:

- Acreditar situación de revista TITULAR EN EL CARGO, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años. En escuelas de ubicación desfavorable, deberá tener el interesado cinco (5) años en desempeño de tareas docentes o directivas.
- Completar el Motivo que acredita la causal
- Cargar la documentación que acredita la causal por la cual solicita el traslado.
- Los cargos se trasladan a cargo idéntico o equivalente.

Art. 9°- **ESTABLECER** que para las convocatorias a inscripciones de aspirantes mencionadas en los art. precedentes, se deberá proceder según lo indicado en el Instructivo que se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal.

Art. 10°- **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Inicial y Primario, a la Dirección General de Nivel Inicial, a la Dirección General de Nivel de Nivel Primario, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a los Centros Educativos dependientes de los organismos mencionados y archívese. -

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA APERTURA DE LEGAJO, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS, TRASLADOS INTERNOS Y COMUNES, Y AGREGADO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA LOM 2027

Conforme la presente Resolución, se pone en conocimiento a Directores Generales, Inspectores Generales, Sub inspectores Generales, Inspectores, Directores de los Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria; docentes y aspirantes, las indicaciones a tener en cuenta para la presente convocatoria.

Todos los trámites se realizarán ÚNICAMENTE a través de CiDi - Gestión Junta Inicial y Primaria, en las condiciones indicadas posteriormente y conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	TRÁMITES
Desde el 01/06/2026 hasta el 22/06/2026 inclusive	1. Apertura de Legajos digitales 2. Agregado de Títulos y Antecedentes 3. Inscripciones para: a. Primer cargo para el ingreso a la docencia en los niveles Inicial y Primario b. Segundo cargo (acumulación de cargos) de Maestro de Grado o Sala en los niveles Inicial y Primario c. Espacio curricular de Lengua Extranjera - Inglés en el Nivel Primario d. Maestro de Educación Física e. Maestro de Educación Tecnológica y Ciencias de la Computación f. Maestro de Música g. Maestro de Artes Visuales h. Maestro de Danza i. Maestro de Teatro j. Traslado Interno k. Traslado Común

TUTORIALES E INFORMACIÓN

Podrá cada aspirante encontrar toda la información, instructivos, tutoriales y normativa vigente en https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/

- Decreto N° 735/04 Bonificación por Residencia Provincial
- Decreto N° 3816/91 Bonificación por residencia Rural, (Ley 8006/90 Reglamentada por Dcto 3516/91) y modelo de declaración jurada por Residencia Rural.
- Decreto N° 317/09.
- Decreto N° 43/2024 Disposición sobre cargos docentes de nivel inicial y primario.
- Resolución Ministerial N°03/26
- Tutorial de Inscripción de Ingreso a la Docencia.
- Tutorial para incorporar Títulos y Antecedentes y para crear PDF Junta.
- Tutoriales de Inscripción de Traslado Interno y a Traslado Común.
- Padrón de Escuelas Base y escuelas agrupadas (de las cuales seleccionará una Base para inscribirse).
- Nomenclador de localidades.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE:

- Verificar que su inscripción esté correctamente confeccionada**. Guardar e imprimir constancia de inscripción** antes de salir del sistema (documentación importante para corroborar la inscripción en caso de ser necesario)
- Leer detenidamente el presente instructivo en forma completa.
- Tener en cuenta que cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, anulando toda inscripción anterior.

APERTURA DE LEGAJO DIGITAL

La apertura implica el completamiento de datos personales y el agregado de uno o más títulos reglamentarios, que sean validados en la convocatoria por la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Inicial y Primario. Realizados esos pasos, el aspirante ya contará con legajo abierto, y deberá proceder a la inscripción en los diferentes cargos

Documentación indispensable:

- **Títulos Universitarios:** Diploma + Analítico
- **Títulos de Nivel Superior**: Certificado Analítico legalizado.

Requisitos para cargar título:

El título **DEBE** ser cargado virtualmente en "Gestión de Antecedentes/Títulos" (formato PDF hasta 2MB; anverso y reverso).

1. Título de Nivel Superior No Universitario de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, con fecha de emisión *anterior* al 01/11/2023 y en *papel moneda*: Certificado Analítico Final, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley 8127).
2. ANALÍTICO DIGITAL (Res. N° 440/23)- Título de Nivel Superior No Universitario de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, con fecha de emisión *desde* al 01/11/2023: Adjuntar imagen del Analítico en formato PDF, NO link. Estos Certificados Analíticos **ya se encuentran legalizados, no es necesario realizar ningún otro trámite a los fines del presente instructivo.**
3. Títulos emitidos en formato papel anteriores al papel moneda: deberá legalizarlo en el Ministerio del Interior (https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos- públicos)
4. Títulos de otras jurisdicciones emitidos en papel moneda: deberán encontrarse legalizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley 8127). Este trámite se realiza en el Departamento de Despacho y Legalizaciones del Centro Cívico – Edificio bajo, solicitando la legalización mediante el sistema ReNaFEJu (verificación de autenticidad de firmas).
5. Título Universitario: **Diploma legalizado** por GESTIÓN UNIVERSITARIA/Secretaría de Políticas Universitarias (código QR) (para los títulos con fecha de egreso enero del año 1997 en adelante) **y Certificado Analítico Final**.
6. Títulos Universitarios y Superiores Extranjeros: Convalidación de la Secretaría de Políticas Universitarias/Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación (adjuntar Resolución de Convalidación emitida por el Ministerio de Educación de la Nación).

AGREGADO EXCEPCIONAL DE TÍTULOS FUERA DE CONVOCATORIA ANUAL:

Finalizada la convocatoria y hasta 30/09/2026 los aspirantes podrán incorporar los Títulos Docentes del Nivel definitivos, enviándolos al correo de la región correspondiente. Los mismos deberán tener fecha de egreso anterior al cierre de la presente convocatoria (22/06/2026) y emitidos con posterioridad a esa fecha.

Requisito indispensable, estar inscripto en la convocatoria y haber subido el certificado de título en trámite.

INSCRIPCIONES

Procedimiento para la inscripción

1. **SELECCIONAR "ESCUELA BASE"**: Podrá consultar el padrón de escuelas bases y escuelas agrupadas en carreradocente.educacioncba.edu.ar.

2. **SELECCIONAR CARGO O ESPACIO CURRICULAR:**
   a. **Maestro de Sala de Nivel Inicial** o **Maestro de Grado de Nivel Primario**: los aspirantes podrán seleccionar entre las siguientes opciones de acuerdo a su situación:
      - **Inscripción 1° Cargo Suplente e Interino**: Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de suplente o interino.
      - **Inscripción 2° Cargo Suplente e Interino:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un segundo cargo de Maestro de Sala o de Maestro de Grado, en condición de suplente o interino, independientemente de la situación de revista de su primer cargo.
      - **Inscripción 1° Cargo Titular:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de titular.
      - **Inscripción 2° Cargo Titular:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un segundo cargo de Maestro de Sala o Maestro de Grado en condición de titular, independientemente de la situación de revista de su primer cargo.

El Decreto 43/2024 habilita a docentes de nivel inicial y primario a cargo de sala o grado a acumular, al cargo que revistan, un cargo de cualquier nivel y/o modalidad del sistema educativo Provincial, en tanto satisfagan todos los requisitos, recaudos legales y reglamentarios vigentes al efecto.

   b. **Maestro de Educación Tecnológica y Ciencias de la Computación, Maestro de Educación Física, Maestro de Artes Visuales, Maestro de Música, Maestro de Teatro, Maestro de Danza y espacio curricular Lengua Extranjera – Inglés**: los aspirantes podrán seleccionar entre las siguientes opciones:
      - **Inscripción 1° Cargo Suplente e Interino**: Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de suplente o interino.
      - **Inscripción 1° Cargo Titular:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de titular.

IMPORTANTE: INSCRIPCIÓN PARA EL ESPACIO CURRICULAR DE LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS (NIVEL PRIMARIO)

Podrán inscribirse los/las docentes que, **conforme Resolución Ministerial Nº 03/2026**, acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a. Título de **Profesor/a o Maestro/a de Inglés** (o equivalente conforme normativa vigente).
b. **Título docente habilitante para el nivel primario** y **aprobación del Trayecto de Certificación de Competencias Lingüísticas en Inglés para Educación**, emitido por autoridad educativa competente u **homologado** por la autoridad educativa.
c. **Título docente habilitante para el nivel primario** y **certificaciones académicas** en competencias lingüísticas vinculadas al idioma inglés **oficialmente reconocidas**.

En todos los casos la Inscripción queda **cumplida** con la selección de por lo menos una Escuela base y cargo/espacio curricular al que se aspira, además del agregado digital del Título Docente habilitante para el Nivel correspondiente y la validación por la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Inicial y Primario.

3. **VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS**
4. **GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

GESTIONAR ANTECEDENTES

Toda la valoración se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 317/09.

Los antecedentes **DEBEN** ser incorporados en formato digital, cargando el archivo respectivo con la documentación **completa** (anverso y reverso si corresponde), formato PDF (hasta 2MB) y en el ÍTEM correspondiente, siendo esto requisito para su clasificación.

Cada agente, tiene la responsabilidad de verificar que todos los títulos, postítulos, posgrados y antecedentes, se encuentren cargados en su legajo virtual, independientemente que hayan sido incorporados oportunamente a su legajo físico.

IMPORTANTE – ASPECTOS GENERALES

- Se recomienda contar con todos los datos y documentación necesaria previo a iniciar sesión en el sistema. **Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca y se borra lo anterior quedando registrado sólo los datos que ingresaron en última instancia.**
- Los aspirantes **DEBEN** cargar los títulos y/o antecedentes que reúnen los requisitos del Dcto. 317/09 y que no consten en el sistema, **CADA UNO EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE**.
- Finalizada la inscripción o la carga de antecedentes **(NO REPETIR LA CARGA DE LOS MISMOS)**, y previo a controlar la correcta carga de los archivos, recuerde que podrá **GUARDAR E IMPRIMIR** el "Reporte de los antecedentes agregados".
- Toda la documentación que se adjunte debe estar escaneada de forma **completa** y perfectamente **legible**. Se recomienda verificar la calidad de las imágenes antes de subirlas.

- **Formato y carga de archivos**:
    a. Los antecedentes deben incorporarse cargando el archivo respectivo en el ítem correspondiente (requisito obligatorio para su clasificación).
    b. El archivo debe incluir la documentación completa (anverso y reverso, si corresponde).
    c. Debe estar en formato PDF, con un tamaño máximo de hasta 2 MB.
    d. Se sugiere asignar al archivo un nombre corto y relacionado con la documentación que contiene (ej: Titulo_Primario_Anverso.pdf). En caso de exceder el tamaño permitido, se sugiere utilizar herramientas de compresión de PDF.

- **Revisión del legajo**: Cada agente tiene la responsabilidad de verificar que todos sus títulos, y antecedentes se encuentren cargados en su legajo virtual, independientemente de que hayan sido presentados oportunamente en formato físico.

- **Lengua Extranjera – Inglés**: quienes se inscriban para este espacio curricular deberán adjuntar obligatoriamente las certificaciones específicas correspondientes para dicho cargo de acuerdo con la Resolución Ministerial N°03/26.

- En el ítem **Antigüedad** sólo debe agregar las certificaciones correspondientes a servicios docentes de instituciones privadas y/o de otras jurisdicciones, con las legalizaciones y firmas finales correspondientes de la autoridad jurisdiccional, siempre que no consten en su Historia Laboral (Constancia de Servicios).

- De acuerdo con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N° 284/25 acerca de "Antecedentes Meritorios Institucionales"**, los responsables de los equipos técnicos ministeriales a cargo de cada Línea o Proyecto informarán a la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación la nómina de docentes que hubieren participado de las líneas mencionadas en la misma. Dicha Secretaría emitirá una resolución anual nominal, y luego la Dirección de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones enviará la información para el cómputo del puntaje correspondiente a cada agente en la Junta de Clasificación de Nivel Secundario y modalidades y/o en la Junta de Clasificación y Calificación de Nivel Inicial y Primario. **El agente no deberá cargar como antecedente la Resolución ni certificación alguna que poseyera en relación con los ítems.**

- Certificados por tareas de **Docente Orientador DEBEN** ser agregados por el aspirante.

- La **Residencia Provincial** se acredita anualmente con el documento nacional de identidad y con el certificado de domicilio del año en curso, expedido **por la Policía de la Provincia de Córdoba**.

- La **Declaración Jurada para Residencia Rural** la completa el aspirante con los datos requeridos y la carga junto al documento nacional de identidad y al certificado de domicilio. Con posterioridad será cotejada y avalada por la Inspección Zonal correspondiente, a través del sistema de "Gestión Estudiantes". Modelo disponible en: https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/

- Los **Servicios Ad-honorem**, realizados en el período del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026 serán cargados por el/la Directora/a de la escuela, donde fue prestado el servicio, a través del sistema de "Gestión Estudiantes" hasta el 23/06/2026

TRASLADOS

TRASLADO INTERNO (dentro de la misma localidad)

ART. N° 59 Decreto Nº 3999/E/67 (reglamentario Dcto. Ley N° 1910/E/57). Podrán inscribirse los docentes titulares aspirantes a Traslado Interno en instituciones educativas ubicadas dentro de la misma localidad. La inscripción se realiza a través del CiDi ingresando a Gestión Junta Inicial y Primaria.

Oportunamente, la Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones informará la fecha de publicación de las listas de orden de mérito provisoria y el período habilitado para reclamos, que deberán realizarse exclusivamente a través de CiDi – Gestión Junta Inicial y Primaria.

TRASLADO COMÚN (a otra localidad)

Es muy importante cumplimentar con la documentación **actualizada, legible y correspondiente al año 2026** que acredite el/los motivos por los que solicita el **Traslado Común**. Caso contrario, no podrá ser otorgado.

1. Es condición indispensable seleccionar el motivo por el cual solicita el Traslado
2. **Es un requisito excluyente seleccionar al menos una localidad** del NOMENCLADOR vigente para la presente convocatoria, disponible en: https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/
3. **Cargar la documentación correspondiente** *(ver título siguiente)* **que acredite la causal** por la cual solicita el traslado.

Documentación por adjuntar de acuerdo con la causal/motivo (conforme Dcto. Ley N°1910/E/57, Dcto. Reglamentario N° 3999/E/67 y Dcto. N° 748/76):

1. **ART. N° 55** (Decreto Ley N° 1910/E/57). Podrán invocar este motivo los docentes que se desempeñan en zona inhóspita, siempre que hayan permanecido en la misma, como mínimo, cinco (05) años.
2. **SALUD** (Art N° 53 Decreto Reglamentario N° 3999/E/67): Corresponde a razones de salud del agente. Los interesados deberán adoptar las previsiones necesarias para que el certificado, que le extiende la **Dirección de Salud en el Trabajo de la Provincia de Córdoba**, pueda ser entregado con su solicitud y demás documentación, especificando el motivo.
3. **NUCLEO FAMILIAR** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67 reglamentario del Dcto. ley N°1910/E/57): Deberá acreditarse con:
    - CERTIFICADO DE DOMICILIO, actualizada Año 2026, otorgada por autoridad policial y
    - CERTIFICADO DE CONVIVENCIA o DECLARACIÓN JURADA, actualizada al 2026 otorgada por la Autoridad Policial.
4. **ESTÍMULO** (Art N° 53 Decreto No 3999/E/67 reglamentario del Dcto. ley N° 1910/E/57): Será acompañado de un informe del superior jerárquico inmediato con los requisitos establecidos en el Inc. d) Art. N° 53 del Decreto N° 3999/67 reglamentario del Dcto ley 1910/E/57).
5. **ESTUDIOS** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): CERTIFICADO DE ESTUDIO emitido por la Institución donde cursa con firma/s y sello/s de la Autoridad/es competente/s (sólo para estudios de perfeccionamiento en Ciencias de la Educación).
6. **OTRAS CAUSAS** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Otros motivos debidamente fundados, No es necesaria adjuntar documentación específica para acreditar este motivo.

TENER EN CUENTA:

- **CONCEPTO PROFESIONAL DOCENTE**: El aspirante deberá solicitarlo en la institución educativa de origen y agregarlo en formato PDF (anverso y reverso) en el ítem correspondiente. Se presenta concepto de los últimos 5 (años) calificados que no fueron agregados en la anterior convocatoria en formato digital.
- **MOTIVO DEL TRASLADO:** Es excluyente seleccionar al menos un motivo de TRASLADO.
- **LOCALIDADES:** El aspirante deberá seleccionar al menos 1 (una) y como máximo 5 (cinco) localidades, siendo un requisito excluyente para su valoración.

CONSULTAS DE L.O.M., SOLICITUDES DE REVISIÓN y RECURSOS

LISTAS DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIAS

Las L.O.M. Provisorias serán publicadas en fecha a determinar por la Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones. En esa instancia se podrá:

a. Verificar el puntaje en la L.O.M.
b. Verificar el alcance para los cargos para los que se ha inscripto

Solicitud de revisión de puntaje: En caso de DISCONFORMIDAD con el puntaje o de necesidad de realizar una consulta acerca de la clasificación, el aspirante podrá realizar el reclamo correspondiente a través de su CiDi, mediante el procedimiento que se establezca **durante** el período de exhibición de la L.O.M. Provisoria. **Vencido el plazo, no serán considerados.**

LISTAS DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVAS

En fecha a determinar, previo al inicio del próximo ciclo lectivo, se publicarán la Listas de Orden de Mérito Definitivas que permitirán:

- Verificar el puntaje en la L.O.M.
- Verificar número de orden de mérito.

Recurso de Reconsideración: En caso de DISCONFORMIDAD con el puntaje u orden de mérito del interesado podrá interponer el Recurso de Reconsideración, **hasta diez (10) días hábiles de vencido el plazo de publicación de la L.O.M. Definitiva**. Deberá presentar el Recurso a través de su CiDi **(TRÁMITE MULTINOTA)** y podrá utilizar el modelo/formulario disponible en https://www.cba.gov.ar/junta-de-clasificacion-primaria/ . **Vencido el plazo, no serán considerados.**

Conforme a Resolución conjunta de la Secretaría de la Gobernación y la Secretaría de Planeamiento y Modernización N°1261/18, todas las NOTIFICACIONES se efectuarán ELECTRÓNICAMENTE a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital (CiDi).

MEDIOS DE CONTACTO

Por <u>CONSULTAS</u> referidas a la convocatoria anual	**Correo electrónico:** *consulta.JuntaIP@cba.gov.ar* ***Requisito indispensable consignar en ASUNTO:*** *Departamento - DNI - Apellido y Nombre*
Por inconvenientes con el <u>SISTEMA</u>	**Correo electrónico:** *soporte.sistemaJuntaIP@cba.gov.ar* ***Requisito indispensable consignar en ASUNTO:*** *Departamento - DNI - Apellido y Nombre*
Por inconvenientes con el uso de CiDi	**<u>www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas-frecuentes/</u>** **Por teléfono al 0800-888-1234**

Se podrán realizar consultas de manera presencial en Mesa de Entrada de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario, dependiente de la Dirección General de Carrera Docente, Titulaciones y Certificaciones; en calle Santa Rosa 1336, en horario de 8 a 16 hs.